DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 1820.

SAN PEDRO, Y COMPAÑEROS, MARTIRES.

El Jubileo de las XL. horas está en la Sta. Iglesia Catedral por su Ilmo. Cabildo. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 4 h. y 48', y se oculra á las 7 h. y 12'. Debe sehalar el relox al medio dia verdadero 11 h. 58' 25".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Epocas del dia.	Barómetr.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M. A las 12 del D. A las 6 de la T.	20 0 00	77	E. id. id.	Claro. id.

Mareas en esta bahia.

1.a Baja mar á las 5 h. 23' Mad. 2.a Baja mar á las 5 h. 52' Tard. 1.a Alta mar á las 11 h. y 38' Mañ. 2.a Alta mar á las 12 h. 5' Noc.

-100 selled by the control of Orden de la plaza.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Antonio Mugartegui, capitan de Valencey.=Parada: Aragon.=Patrullas y Casillas: Milicia Nacional. =Rondas, Hospital, Teatros y Provisiones: Valencey.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor diarista. Entre las pruebas incontestables que el Gobierno ofrece cada dia de su anhelo por el bien público, no es por cierto la menos evidente el conato con que procura poner al frente de los empleos hombres ilustrados y beneméritos, al par que adictos á las nuevas instituciones. (1) De todas las providencias que emanan de la autoridad Real el decreto sobre la publicación de los

de estas mismas adeas, así como de los impulsos de su acreditada pie-

empleos vacantes será en este punto el testimonio mas solemne de su empeño decidido por el acierto. Animada de iguales sentimientos nuestra Diputacion provincial, ha señalado el dia de su instalacion con un acuerdo tan honorífico á su reputacion, cuanto conforme á la imparcialidad y justicia que deben brillar en sus operaciones. Para proveer pues la plaza de secretario en sugeto idóneo y benemérito, ningun medio mas adecuado que oir á los pretendientes, y tender la vista sobre sus calidades respectivas, para produnciar á favor del mas aventajado. Esto es cabalmente lo que ha deliberado la Diputacion, y lo que inspira una entera confianza de su acierto en la provision de un empleo muy apropósito para quien á sus servicios y vejaciones por la causa de la Patria reuna el concepto público y esperiencia que se requiere. Un observador.

.103.

Diputados à Cortes por la provincia de Galicia los Señores

D. Antonio Quiroga, general en gese del ejército de S. Fernando. D. Juan Andrés de Temes, catedrático jubilado de cánones en la universidad de Valladolid. D. Antonio Ruiz Padron, cura de san Martin de Valdeorrras, y diputado que ha sido en las Córtes. generales y estraordinarias. D. José Alonso Lopez, comisario jubilado de caminos, y diputado en las Córtes generales y estraordinarias. D. José Rodriguez, profesor de astronomía en el museo nacional de Madrid. D. Ramon de Novoa, comandante del segundo batallon del regimiento de Castilla. D. Estanislao Peñafiel y el Sr. marqués de Valladares, vocales de la Junta superior de gobierno de esta provincia. D. José María Moscoso, alcalde primero constitucional del Ferrol, y gentil-hombre de Cámara del Rey con entrada. D. Antonio Perez Costa, cura párroco de Taboadelos. D. Pedro Ruiz Prado, ministro de la audiencia de Valencia. D. Joaquin Fondevila, oficial del Ministerio de la gobernacion de la peninsula. D. José Ramon Becerra, propietario, y diputado que fué en las Cortes generales y estraordinarias. Dr. D. Manuel Lorenzana, director que ha sido del seminario de Monforte. D. Ramon Losada, brigadier. El licenciado D. Agustin Rodriguez Vahamonde, diputado que ha sido en las Cortes generales y estraordinarias. Suplentes: D. José Rodriguez Casal, cura párroco de la Magdalena. Dr. D. Juan Osorio. D. José Lamas Pardo, rector que ha sido de la universidad de Santiago, y oficial del Ministerio de gracia y justicia. D. Luis Aquilino Palleyro, médico titular de esta ciudad y del hospital militar

dad, provea la canoncia y administracion del hospital de mugeres, vicantes por fallecimiento del presbitero D. Joaquin Izquierdo, en alguno
de los virtuosos ecresiásticos de esta misma diócesis necesitados, ó perseguidos en la calamitasa época pasada por su amor á las leyes fundamentales, y su respeto á la disciplina de la iglesia.

de la misma. D. José Gabriel Somoza, alcalde primero constitucional de Lugo, maestrante de Ronda.

Idem por la de Soria los Señores

D. Ramon Sanchez Salvador, coronel del regimiento de España.

D. Francisco Javier Argaiz. El Ilmo. Sr. obispo de Mallorca. Suplenta: D. Manuel Casildo Gonzalez.

Idem por la de Palencia los Señores

- El Ilmo. Sr. D. Manuel Frayle, obispo de Sigüenza. D. Manuel Santiago Calderon. Suplente: D. Juan de Torres.

Idem por la de Zamora los Señores

D. Clemente Casa-seca, doctoral de Santiago. Suplente: D. José Martin.

Idem por la de Salamanca los Señores

D. Clemente Carrasco. Dr. D. Miguel Martel, D. Martin Hinojosa. Suplente: D. Eusebio Sanchez Ocafia.

Idem por Asturias los Schores

D. Manuel Abad y Queipo, obispo de Mechoacan. El conde de Toreno. D. Francisco Martinez Marina. D. Aivaro Flores Estrada. D. Juan Nepomuceno San Miguel. Suplentes: D. Lorenzo Rivera. D. José Peon, coronel.

Idem por Cataluña los Señores

D. José Espiga y Gadea. D. Fernando Navarro. D. Joaquin Rey. D. José Costa y Gali. D. Guillermo Oliver. D. Juan Balle. D. Ginés Quintana. D. Magin Corominas. D. Francisco Serrallach. D. Esteban Duprat. D. Felix Janer. D. Antonio Puigblanch. Suplentes: D. Agustin Torres. D. Joaquin Mesna. D. Alberto Baldrich. D. Joaquin Busqueta.

Madrid 30 de Mayo.

El Rey ha conferido el obispado de Guadix á D. Diego Muñoz Torrero: la chantría de Cádiz á D. Manuel Lopez Cepero: el arcedianato de Málaga á D. José María Conto: el deanato de id. á D. Martin Navas: la canongía de Cuenca á D. Nicolás García Page: el arcedianato de Murviedro en la iglesia de Valencia á D. Antonio Bernabeu: la maestría-escuela de Málaga à D. Antonio Ruiz Padron: el arcedianato mayor de Valencia á D. Jnan Nicasio Gallego; y la abadía de Bermedes á D. Pablo Lavalle.—Igualmente ha nombrado mazistrados del supremo tribunal de Justicia á los Sres. D. Francisco Nogues; D. Benito Hermosilla; D. Francisco Javier. Caro; D. Francisco Alfonso de Tuero; D. José Calatrava; D. Pedro Silves; D. Antonio Villaurrutía; D. Francisco Marchamalo; D. Ramon Giraldo; D. Miguel Antonio Zumalacarregui, y D. Ramon Feliú.

COMERCIO.

Dia 6.=Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs.=Enero 168.

Mayo 167: Setiembre 166. (Plata.)

-111132000 0190 11 Capitania del Puerto 6 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce

de ayer á las de hoy,

Bergantin de guerra español Aquiles, su comandante el teniente de navio D. Pedro Hurtado de Corcuera, de Mahon y Almeria, en 3 dias; goleta inglesa Freedon, cap. Tomas Eduard, de Gibraltar en un dia, con mercancias para Lisbos, y acero para esta Piaza: fonderó el dia 4; polacra otomana Sma. Trinidad, capitan Jorge Demetrio, de Idra y Marsella en 14 dias, con 50 fanegas de trigo, à D. Tomas Ravina, y un charanguero español, de Sanúvar, con vino.

Despachados para salir. Berguntin-goleta español el Cármen, cap. D. Antonio Labin y Ugarte, para Vigo; fragata española Concepción (a) la Preciosa, capitan D. Mianuel Ugarte, para S. Bias de Californias; fragata rusa Alejandro primero, capitan Ciriaco Anastasio Serfiote, para Idra; un lugre para Bilbao; barca española Corza chica, cap. D. José Domenech, para Puerto-cabello; un mistico para Almeria; un laud para Barcelona, un quechemarin para Sevilla, dos faluchos para Ayamonte; un mistico para Huelva; un laud para Conil, y un falucho portugués para Tavira.

Por auto del Sr. Don Joaquin de la Escalera, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Sevilla, jeuz interino de prime a instancia en esta ciudad, proveido en los que se siguen en su juzgado y escribania pública del licenciado Don José Garcia de Meneses en su cumplimiento de otros anteriores egecutoriados por la espresada Audiencia territorial, se ha mandado sacar à pública subhasta por término de 30 dias que empiezan á correr, y contarse desde el de la fecha, una casa situada en esta misma ciudad en la calle ó cuesta nombrada de la Tenería de Recaño número 133, apreciada en 302,726\frac{2}{4}

rs. vn. y cuya renta anual se gradaa en 13.000 rs dichos. T de órden del mismo Sr. juez se hace notorio al público para que las personas que quieran interesarse en esta subhasta, presenten sus proposiciones en el término asignado. Cádiz 5 de Junio de 1820.

En la posada de la Academia, deiras del Pópulo, hay una galera que saldrá el dia 9, y admite pasageros y carga; y tambien dos coches que saldrán el dia 15 para Madrid, admiten pasageros y carga; se preguntará en dicha posada por Benito Ferrer.

TEATRO NACIONAL DEL BALON. = La misma funcion del Domingo.

= A las 5 \{ \frac{1}{2}}.

TEATRO PRINCIPAL. Las citas (drama en un acto.) — Idalila (baile serio en 4 actos de la composicion del Sr. Santiago Piglia.) — El burn Juan (sainete.) — A las 8. — Entrada de ayer: Boletines 151. — Producto para la empresa 564 rs. y 24 mrs.

Cádiz: En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año 1820

Mayo 157: Sectembre 1 55, (Plana.)

red from the ELCETRO. Semination of the

PAPEL PERIÓDICO CONSTITUCIONAL.

presente ignore lo que el genero humano debe en saltegene.

los Min arros de codas : borne

ste papel, que saldrá el 1º y 15 de cada mes, lleva por objeto mantener en la Nacion la justa idea que debe tener de la única ley fundamental de su Constitucion que es ser una Monarquía moderada. En esta sola declaracion estan cifradas todas las demas reformas de nuestras instituciones, que pueden mirarse como reglamentarias, puesto que en última analisis no son mas que modos de llevar á efecto aquel primer principio de donde emanan todos los demas.

Cada uno de ellos tiene ya plumas consagradas à su defensa y esclarecimiento; y todas ellas trabajan à porfia en inculcar à la Nacion sus derechos; pero nadie ha hablado todavia de sus deberes, como si el pacto social no estuviese fundado, como todos los contratos en unos y en otros. Bajo estos principios parece que tiene el-Rey derechos que conservar, asi como tiene deberes que cumplir; y he aquí la materia de nuestro

propósito.

Para desempeñarlo hemos creido que debiamos recorrer las épocas de nuestra historia desde el establecimiento de la Monarquía, descubriendo en cada una de elfas el espíritu sucesivo de nuestra legislacion política y civil, y presentando en bosquejo los bienes que gozó la Nacion bajo buenos Reyes, y los perjuicios que en todos tiempos le acarrearon los malos. Los gloriosos nombres de Leovigildo, Recaredo, Sisebuto, Wamba, Ervigio, y el de los Pelayos, Alfonsos, Ordoños, Fernandos, Jaimes y Ramiros deben recordarse a los españoles en contraposicion de los de Teudiselo, Witerico, Suintila, Witiza, Rodrigo, Froyla, Mauregato, Pedro el Cruel, Enrique III, y los tres Felipes Austriacos; haciendo ver lo que en cada reinado fue obra de la mala índole de los Príncipes ó del espíritu

público, que jamas dejó de estar modificado por la ilustracion res-

pectiva de cada siglo.

Con el mismo objeto hablaremos tambien de los buenos Príncipes de otras Naciones, y del influjo de los buenos y malos Ministros de todas; porque no es justo que la generacion presente ignore lo que el género humano debe en su regeneracion actual á Enrique IV y á Sully: à Luis XIV y á Colbert: á Jorge III y á Pitt: á Pedro el Grande y á Le-Fort á Cárlos III y á Campomanes, Floridablanca y Jovellanos; asi como debe acordarse siempre España del mal que re cibió de Don Alvaro de Luna, de Olivares, de Godoy, de Boler, de Caballero, de Eguia y de Lozano, cuya reparacion ha consignado la Soberanía de la Nacion dirigida y modificada por las luces del tiempo presente, en el ilustrado patriotismo de Arguelles, García Herreros, Alvarez, Canga y Perez de Castro, bajo los auspicios de Fernando VII, que no ocupa ya el trono de sus mayores, sino el de las Espanas constituidas conforme á la voluntad general de los espanoles esplicada en la Constitucion que es la norma esplicita del contrato social celebrado entre los que mandan y los que obedecen.

Como una consecuencia de los derechos del Rey, que tratamos de promoyer en el orden constitucional, procuraremos ventilar las inmunidades del Trono con respecto á la porestad Eclesiástica, distinguiendo las atribuciones del Sacerdocio y el imperio, cuya confusion fue desde luego el primer paso que trastornando nuestras instituciones civiles y corrompiendo la disciplina de la Iglesia, formo la ominosa alianza de la supersticion y el despotismo, en fuerza de la cual declaró el monstruoso Gobierno feudal a la especie humana patrimonio de ciertas familias, y reunidos en una cola mano el cetro y el incensario, llegó el caso de no saberse en España á quien debia obedecerse en la tierra y á quien de-

bia adorarse en el Cielo.

En todo el título iv de la Constitucion está marcada la orbita por dende este periodico ha de girar concentricamente con las de los otros dos poderes, que forman el sistema

político de la Nacion. Cada uno de sus artículos producirá aclaraciones que manifiesten el hecho y el derecho en que estan apoyados, aplicándoles máximas de nuestros grandes políticos como Savedra, Antonio Perez, Macanaz, Campomanes, Marina &c. y las de los demas célebres y acreditados publicistas estrangeros.

El Autor de este papel protesta que no fue nunca servil, ni será jamas demagogo: que ni tiene egecutoria, ni renta civil ni eclesiástica. Es un ciudadano español obscuro y desconocido, que no se halla mal con su actual estado; pero que no presume tanto de sus fuerzas que no cuente con las luces de los demas que quieran comunicarle artículos análogos al plan indicado. El testimonio de su conciencia le hace invulmerable á los sarcasmos é invectivas que tal vez pueda acarrearle cierto linage de patriotismo que poniendo á la causa pública en almoneda, deja siempre abierta la paerta al mayor postor en materia de innovaciones. Lo demas que haya que saber acerca de los sentimientos y de los recursos del Autor lo dirá el papel que morirá sin ser sentido asi como mació sin ser deseado; y si la suerte no coronase su contenido se mirará como una de tantas empresas aventuradas, en que se consultó mas al buen deseo que á la prudencia y á la capacidad.

No estando seguros de Ilenar las medidas de todos en todo el plan propuesto no se admitirán suscriciones sino por dos meses ó cuatro números; y en concepto de que cada uno ha de constar de cuatro ó cinco pliegos de impresion se ha regulado á veinte reales cada bimestre: por ahora solo se recibirá la suscricion en Cádiz en la imprenta de Carreño, calle Ancha, donde se hallarán de venta el primer número desde primero de Julio próximo, y su despacho hará ver si merece la pena de suscribirse en otras partes.

Cádiz año de 1820: En la Imprenta de Carreño, calle Ancha-

AND THE TAXABLE CAN COLOR CATALON AND A PROMISE AND A COLOR ASSESSMENT

camponing and lease of